



## ORDENANZA N° 113/17

### TEMA: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO - OBRAS DE PAVIMENTACION

**VISTO:** La Resolución N° 1462/2017, en la cual se produjo el llamado a registro de oposición de la obra de pavimentación que se realizará en la ciudad de Esquel, (Expte. 181/17) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se publicó el edicto en el diario local para el llamado al Registro de Oposición con fechas, martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de Junio del 2017.-

Que, a tal efecto se habilitó y puso a disposición de los frentistas afectados por la obra de Pavimentación, el libro de Actas correspondiente, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Esquel en calle Mitre N° 524 para aquellos que quisieren expresar su oposición, el cual estuvo abierto durante el término de quince (15) días corridos.

Que, según constancia obrante en el libro de actas, se desprende que los frentistas no realizaron oposición a la mencionada obra.

Que, la pavimentación mencionada acarrea un beneficio importante para la comunidad.

Que, en virtud de lo antedicho es necesario declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la Obra de Pavimentación que se detalla en el Artículo 1° de la presente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Obras Públicas N° 206/90.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

### **ORDENANZA**

**ART.1°:** **DECLARESE DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO**, la Obra de Pavimentación de la arteria que a continuación se detalla, para los frentistas afectados por la obra, como asimismo aquellos vecinos de las calles transversales que se encuentran ubicados dentro de los cincuenta metros, o mitad de cuadra, de las intersecciones de las bocacalles a pavimentar:

- GOBERNADOR TELLO entre Hnos. Paredes e Intendente Catena.
- GOBERNADOR TELLO entre Intendente Catena y Av. Holdich.
- GOBERNADOR TELLO entre Av. Holdich y Pintor Antúnez.
- GOBERNADOR TELLO entre Pintor Antúnez y Concejal Gaffet.
- GOBERNADOR TELLO entre Concejal Gaffet y Padre De Salvo.
- GOBERNADOR TELLO entre Padre De Salvo y Escribano De Bernardi.
- Hnos. Paredes Entre Gob. Tello y Gob. Gallina.
- Hnos. Paredes Entre Gob. Gallina y Lezana.
- Hnos. Paredes Entre Lezana y Malvinas Argentinas.

**ART. 2°:** **AUTORIZASE** a la Secretaria de Hacienda a proceder al cobro de la obra mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo al prorrateo por frente lineal, finalizada la misma.

**ART.3°:** Los precios se establecerán por obra terminada y sujetos a reajustes de las variaciones de costos que pudieren corresponder por incremento o disminución de ellos. Los mismos se establecerán una vez terminada la obra, liquidándose las variaciones de costos definitivas, la cual será aprobada mediante Resolución Municipal.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

**ART. 4°:** El monto final de la obra se hará conocer a los frentistas afectados por la misma, mediante una publicación de un edicto en el Boletín Oficial, fecha a partir del cual quedan obligados al pago.

**ART. 5°:** Regístrese, comuníquese y Cumplido, Archívese.

Esquel, 10 de Agosto de 2017

Mariela Sánchez Uribe  
Secretaría Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Jorge Junyent  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2017, bajo Acta 12/17, registrada como Ordenanza N° 113/17.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**        de                        de 2017.